

Las Mujeres y el Derecho a una Vivienda Adecuada

Una Introducción a los Problemas Centrales

Habitat Internacional Coalition (HIC)

Secretaria General

Anna Kaijser



Indice

Introducción.....	3
1. Antecedentes	4
<i>Marco Legal</i>	4
<i>El Relator Especial y las Consultas Regionales</i>	4
2. Temas Transversales.....	6
<i>Discriminación estructural</i>	6
<i>Derechos de la mujer a una vivienda adecuada y tierra en un contexto legal</i>	6
<i>Interseccionalidad/discriminación múltiple</i>	7
<i>Violencia según género</i>	7
<i>Globalización y liberación económica</i>	8
<i>Desalojos forzados</i>	8
<i>Desastres y destrucción ambiental</i>	8
<i>Urbanización y migración</i>	9
<i>Conflictos armados/étnicos</i>	10
<i>Conocimiento y comprensión de los contextos</i>	10
3. Sugerencias de estrategias para mejorar los derechos de la mujer a vivienda y tierra	11
Bibliografía	13
ANEXO A: Consultas Regionales 2002 – 2006.....	14
<i>Listado de las organizaciones anfitrionas y las organizaciones participantes</i>	14

Introducción

Este documento es un resumen preliminar de los temas considerados en la agenda para el foro Mujer y Vivienda que se llevará a cabo en Barcelona en febrero de 2008. Se basa principalmente en los informes del Sr. Miloon Kothari, el Relator Especial de la ONU sobre Vivienda adecuada y en las Consultas Regionales sobre Mujer y Derecho a Vivienda, realizadas entre los años 2002 y 2006.

A pesar del amplio reconocimiento al derecho a una vivienda adecuada (RAH por su sigla en inglés) como un derecho humano central, tanto en la legislación nacional como internacional, millones de personas en todas partes del mundo enfrentan la violación de sus derechos a vivienda y tierra. Estas violaciones tienden a afectar a hombres y mujeres de diferentes maneras, y los derechos de la mujer a vivienda y tierra se ejercen de manera distinta, dados los roles de género dominantes y el desequilibrio de poder general entre los sexos y entre diferentes grupos en todas las esferas de la sociedad humana. Las mujeres, en especial aquellas que pertenecen a grupos minoritarios, son vulnerables a violaciones de sus derechos a vivienda, debido a la tradición, la falta de conocimiento de sus derechos, prácticas y legislaciones local o nacional discriminatorias y la implementación de leyes que no toman en cuenta el género. Por lo tanto, cuando se trabaja por hacer respetar éstos derechos, es de vital importancia aplicar una perspectiva de género, considerando el marco legal, social, cultural y económico que hay detrás de las diferencias para acceder a los derechos de vivienda y tierra. A su vez, esto requiere un mayor conocimiento de la situación de las mujeres en diversas regiones y comunidades. Una comprensión más completa de la situación de las mujeres es su contexto específico, permitirá intervenciones más exitosas hacia el mejoramiento del ejercicio de los derechos a vivienda y tierra de todas las personas, independiente de su género, clase, religión, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otra condición.

Entre los años 2002 y 2006, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Vivienda Adecuada (SRAH por su sigla en inglés) tomó la iniciativa de organizar un número de consultas con el objetivo de lograr una mejor comprensión de los derechos de la mujer y el derecho a tierra y vivienda adecuada. Este documento incluye una breve introducción al marco legal sobre el derecho a una vivienda adecuada, el rol del SRAH y una presentación de las ideas detrás de las consultas, así como también un resumen de los principales problemas que expuestos durante el desarrollo de las consultas y un listado de estrategias sugeridas para mejorar el ejercicio del derecho a vivienda y tierra de las mujeres.

1. Antecedentes

Marco Legal

El Relator Especial de la ONU sobre Vivienda adecuada define derecho a una vivienda adecuada como “el derecho de toda mujer, hombre, joven y niño, a tener y mantener una comunidad y hogar seguros donde vivir en paz y con dignidad”. Tanto en la legislación nacional como internacional se reconoce ampliamente la igualdad de derecho a una vivienda adecuada, lo que ha ganado reconocimiento durante las últimas décadas. Este derecho se ha mencionado en varios documentos de la ONU, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos (UDHR, 1948), el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, 1966) y la Convención sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1979), así como también en declaraciones y recomendaciones como la Plataforma de Beijing para la Acción (1995) y la Agenda sobre la Vivienda (1996). El concepto de vivienda adecuada es amplio, e incluye diversos componentes, y no sólo el refugio. En 1991 el Comité de la ONU sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) identificó siete elementos esenciales del derecho a la vivienda adecuada.¹

- **Seguridad legal en la tenencia de tierras** (a través de posesión o arriendo individual o colectivo)
- **Acceso a servicios, materiales, instalaciones e infraestructura** (incluidos, por ejemplo, caminos, educación, tierra, agua y salud)
- **Capacidad de acceso a la vivienda** (los gastos para la vivienda no deberían causar la privación de otros derechos).
- **Habitabilidad** (varía de acuerdo al medio ambiente local).
- **Accesibilidad** (se refiere a la accesibilidad física)
- **Ubicación** (no muy alejado de los servicios civiles y el sustento)
- **Adecuación Cultural** (conforme a las necesidades culturales del grupo específico)

Esto significa que los derechos de acceso a la tierra, recursos naturales, sustento y servicios básicos están incluidos en el derecho a una vivienda adecuada, así como también, por ejemplo, el derecho a no ser desalojado y el derecho de las personas mayores, enfermas o discapacitadas a tener un hogar adaptado a sus necesidades. El derecho a una vivienda adecuada es universal, garantizando los mismos derechos para todos los individuos, sin importar género, nacionalidad, etnia, edad, estado de salud o cualquier otro factor. Sin embargo, en la CEDAW se menciona especialmente el derecho de las mujeres a no ser discriminadas cuando se trata, por ejemplo, del derecho a la propiedad, prácticas de sucesión, participación en la toma de decisiones y acceso a los servicios básicos. Todos los Estados que hayan ratificado las convenciones de la ONU están obligados a respetar, proteger y satisfacer el derecho de sus habitantes a una vivienda adecuada, sin discriminación. En caso de carecer de recursos para lograrlo, los Estados deberían buscar apoyo a través de la ayuda internacional. Ni las políticas nacionales ni las internacionales pueden impedir la realización de la igualdad de derecho a una vivienda adecuada.

El Relator Especial y las Consultas Regionales

En el año 2002, la Comisión sobre Derechos Humanos de la ONU designó al Sr. Miloon Kothari en el cargo de Relator Especial sobre Vivienda Adecuada, para enfocarse en el problema de la vivienda adecuada como un componente de los derechos humanos e incrementar el conocimiento

¹ La red HIC HLRN ha agregado algunos elementos a este listado: derecho a desahucio; el derecho a la información, competencias y capacitación, participación y auto-expresión, reasentamiento, ambiente seguro; seguridad y privacidad.

sobre el estado del derecho a vivienda y tierra a nivel internacional. Su mandato incluye investigar los problemas relacionados con la vivienda adecuada en todo el mundo, así como también sostener un diálogo con los gobiernos, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras, organismos de la ONU relevantes y la sociedad civil sobre asuntos que estén dentro del campo de los derechos a vivienda, e informar sus descubrimientos a la Comisión. Desde su designación como SRAH, el Sr. Kothari se ha centrado en diversos aspectos dentro de este campo, incluidas las dimensiones de los derechos a vivienda y tierra según género. Tres de sus informes presentados a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, 2003, 2005 y 2006, están dedicados a los derechos de la mujer a obtener una vivienda adecuada y tierra. Estos informes están relacionados con asuntos que incluyen la indivisibilidad de todos los derechos humanos y la interrelación del derecho a una vivienda adecuada con otros derechos, los estados de *de jure* y *de facto* del acceso de las mujeres a una vivienda adecuada y como mejorar el ejercicio de las mujeres al derecho de vivienda y tierra.

Entre los años 2002 y 2006, el SRAH, junto con organizaciones locales e internacionales de la sociedad civil, realizó siete consultas regionales², reuniendo tanto a representantes de los derechos de la mujer como a grupos sobre derechos a vivienda y tierra en las respectivas áreas geográficas³. Antes de llevar a cabo las consultas se envió un cuestionario a los Estados, las autoridades locales y la sociedad civil a fin de recopilar información sobre la situación de la mujer y la vivienda en diferentes países. El cuestionario fue estructurado de tal modo, que también se puede usar como una herramienta de monitoreo de los avances de los gobiernos en mejorar la situación de las mujeres en el ejercicio del derecho a la vivienda. Durante el desarrollo de las consultas, los participantes recibieron información sobre el marco legal de los derechos de la mujer y el derecho a vivienda adecuada dentro de las convenciones de la ONU; también recibieron capacitación de las Herramientas de la Red de Derecho a Vivienda y Tierra de la Coalición Internacional para Hábitat (HIC-HLRN, por su sigla en inglés) para monitoreo y defensa legal. Por consiguiente, las organizaciones y las personas participantes entregaron testimonios sobre la situación en sus países, poniendo los derechos de la mujer a vivienda y tierra en contexto y destacando sus relaciones con otros problemas. Los testimonios sirvieron como información de primera fuente para un informe que el SRAH presentó a la Comisión de Derechos Humanos. Las consultas también funcionaron como un foro para que grupos e individuos se reunieran y compartieran ideas y experiencias, vinculando los derechos de la mujer con el derecho a una vivienda adecuada. Más aún, funcionaron como un enlace entre la ONU y la sociedad civil, en un esfuerzo por llenar el vacío existente entre los organismos de la ONU y quienes trabajan desde la base.

² Para los países de Asia, América Latina y el Caribe, Medio Este y África del Norte, el Pacífico, América de Norte, Asia Central y Europa del Este y del Mediterráneo. Más aún, en el año 2002 ONU-HABITAT dispuso una Consulta de Sociedad Civil para África del Este y del Sur, consecutiva a consultas similares en Sri Lanka y Sudáfrica.

³ Remítase al Anexo A para obtener un listado de las organizaciones anfitrionas y los participantes en cada consulta regional.

2. Temas Transversales

Aunque la ley nacional e internacional reconoce ampliamente la igualdad de derechos de la mujer a tener una vivienda adecuada y a acceder y poseer tierra y otros recursos, las mujeres en todo el mundo, tanto en los países de altos ingresos como en los de bajos ingresos, siguen experimentando las violaciones de estos derechos. A partir de las Consultas sobre Mujeres y Vivienda y de los informes del SRAH, se puede identificar un número de problemas que parecen ser de importancia general en el campo internacional sobre mujeres y vivienda. El siguiente listado de problemas, que no pretende ser completo, resume algunas de las preocupaciones claves sobre mujeres y vivienda. Apoyándose en el listado de problemas se entregan sugerencias sobre posibles estrategias que permitirían mejorar la situación de los derechos de vivienda y tierra, teniendo en mente una perspectiva de género. Estas estrategias sugeridas derivan parcialmente de los informes de la Consulta y de los informes del SRAH sobre mujeres y vivienda adecuada.

Conciente de la amplia tendencia a retratar a las mujeres como víctimas de los procesos que están fuera de su control, este documento no pretende sumarse a ese cuadro o indicar que las mujeres son siempre vulnerables y dependientes, sin voluntad propia. Sin embargo, el documento destaca factores conocidos que aumentan los riesgos de violaciones de los derechos de la mujer a vivienda adecuada y tierra e impone una barrera a la plena ejecución de estos derechos y, por consiguiente, demuestra la necesidad de que el derecho a una vivienda adecuada y tierra se aborde desde una perspectiva de género.

▪ Discriminación estructural

En general, las mujeres como grupo son más vulnerables que los hombres a las violaciones de sus derechos a una vivienda adecuada y tierra. Esto se origina a partir de la subordinación estructural de las mujeres, debido a preconcepciones sobre roles de género y disposiciones sociales, económicas y culturales, predominantes en todas las regiones cubiertas por las consultas. Este desequilibrio de poder según el género se manifiesta de diferente manera en los distintos lugares, en marcos legales, así como también a través de prácticas religiosas, tradicionales y habituales. Sus consecuencias incluyen una mayor responsabilidad (sin remuneración) de las mujeres en el cuidado de su casa y de su familia y su acceso, comparativamente menor a la educación, trabajo y recursos. Todo esto aumenta la dependencia de las mujeres de los hombres y, por lo tanto, también su vulnerabilidad a las violaciones de sus derechos, incluidos sus derechos a vivienda adecuada y tierra. La participación relativamente menor de las mujeres en organismos de toma de decisiones en todo el mundo es el resultado de una discriminación estructural, mientras que al mismo tiempo, refuerza los desequilibrios de género, puesto que las mujeres están menos involucradas en la creación e implementación de leyes y políticas. La discriminación contra las mujeres también se intersecta con otras estructuras de discriminación, como se explica a continuación.

▪ Derechos de la mujer a una vivienda adecuada y tierra en un contexto legal

Algunos de los países representados en las consultas tienen leyes que discriminan a las mujeres en relación a la pertenencia, posesión de títulos de propiedad, acceso a crédito y herencia. Sin embargo, en la mayoría de los países hombres y mujeres tienen derechos legales iguales, ya sea por leyes nacionales o convenciones de ONU ratificadas. En muchos casos, el problema no son las leyes en sí, sino su implementación. La legislación neutral en cuanto al género puede no ser suficiente para llevar a cabo los derechos de la mujer, en caso que la discriminación de género estructural tenga efectos en la interpretación e implementación de las leyes – por ejemplo, a través de la práctica de registrar la propiedad sólo con el nombre del esposo, evitando que la mujer ejerza

derechos de posesión de la casa y de herencia iguales; o donde los niveles de capital y menores ingresos de las mujeres les dificulta la posibilidad de acceder a los créditos necesarios para comprar casas y tierra. A fin de cambiar los patrones desiguales, se requiere la implementación de leyes que tomen en cuenta el género, con especial reconocimiento de la subordinación general de las mujeres. Una deficiente ejecución de la ley también puede estar relacionada con otros factores, como la falta de conocimiento sobre los derechos de la mujer a vivienda/tierra, tanto entre mujeres como entre hombres, el dominio de leyes locales, religiosas, culturales o tradicionales que puedan discriminar a las mujeres, la presión social que ejerce la sociedad o la comunidad en las mujeres para que no denuncian las violaciones y desigualdades, actitudes patriarcales o acciones abusivas de los representantes de las autoridades y, por consiguiente, baja confianza en estas autoridades. A menudo los roles de género predominantes limitan el acceso de las mujeres a los tribunales, en especial cuando están unidos a otros tipos de discriminación como baja educación, marginalización y pobreza o, prácticas religiosas o culturales discriminatorias.

▪ **Interseccionalidad/discriminación múltiple**

El género no es el único motivo de discriminación y no todas las mujeres son discriminadas de la misma manera. El concepto de *interseccionalidad* se usa para demostrar de qué manera las relaciones y las identidades, como el pertenecer a una etnia, la edad, el estado civil, la clase, la casta, el estado de salud y la orientación sexual, interactúan en la creación de patrones de poder en diferentes contextos. Algunos de los problemas específicos que se destacaron durante las consultas y que requieren atención específica, incluyen la discriminación a la que se enfrentan las lesbianas, las bisexuales y las transexuales, las mujeres con discapacidades, las madres solteras, las mujeres pobres, las indígenas, las mujeres viajeras de tribus/nómadas y las mujeres portadoras de VIH/SIDA. Esta discriminación múltiple afecta el derecho de las mujeres a vivienda adecuada y tierra. Por ejemplo, una mujer puede no tener permiso para tener una propiedad, debido a prácticas patriarcales en su propia comunidad, en tanto al mismo tiempo, se ve forzada a vivir en asentamientos informales con acceso inadecuado a los servicios básicos, debido a la discriminación que existe contra su clase o grupo étnico en la sociedad global. Sin embargo, las mujeres pueden no ser consideradas como un colectivo homogéneo; los conflictos de intereses, las desigualdades de poder y la discriminación también existen entre ellas. En consecuencia, las mujeres pueden ser tanto víctimas como perpetradoras de discriminación. Es importante tomar un enfoque interseccional, reconociendo las estructuras de poder superpuestas y las causas de discriminación y vulnerabilidad, a fin de establecer un entendimiento más acabado de los problemas complejos, permitiendo, así, intervenciones más relevantes. Este enfoque también puede ser útil para detectar intereses comunes y crear solidaridad entre los diferentes grupos.

▪ **Violencia según género**

La violencia física, sexual o psicológica contra las mujeres en la familia, en la comunidad o por las autoridades, es uno de los tópicos más importante en todas las consultas. La violencia doméstica, la violencia extrafamiliar y los asaltos sexuales parecieran ser problemas diseminados en todas las regiones, dando lugar a estructuras de poder de género desiguales, tradiciones patriarcales y problemas sociales debidos a la pobreza y la marginalización. Ciertos grupos de mujeres enfrentan riesgos de violencia aumentados. Estos grupos incluyen mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales y también mujeres infectadas con el VIH/SIDA. La violencia según género en sí es un obstáculo para lograr derechos a vivienda y tierra iguales. No se puede esperar que las mujeres disfruten de iguales derechos a una vivienda adecuada, si viven con el temor constante a la violencia en sus hogares y ciudades. Incluso la aceptación social silenciosa o callada de la violencia según género y la impunidad de los responsables de ayuda impiden que existan los mismos derechos a un hogar seguro, puesto que el temor a la violencia siempre está presente, bloqueando a las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Una tendencia en la comunidad a no querer intervenir en los asuntos “privados” dentro de la familia, aumenta aún más el problema, en

especial, de la violencia doméstica. Al mismo tiempo, una vivienda inadecuada hace que las mujeres sean más vulnerables a la violencia, puesto que puede crear tensiones dentro y fuera de la familia y priva a las mujeres de sus espacios personales, así como también aumenta el riesgo de una violencia autoritaria, por ejemplo, en el caso de los desalojos forzados. La falta de viviendas disponibles y las dificultades culturales o financieras para comprar o arrendar sus propios espacios, pueden forzar a las mujeres a mantenerse en matrimonios violentos, puesto que no tienen acceso a una vivienda alternativa, en caso que abandonaran a sus esposos.

▪ **Globalización y liberación económica**

Globalización es un concepto amplio, que se refiere a una variedad de procesos económicos, culturales y demográficos (por ejemplo, el aumento de la interdependencia económica, la privatización, la liberalización y desregularización, el flujo de capital más rápido, los bienes y las personas y un intercambio cultural extendido), que afecta a todas las sociedades e individuos de manera diferente. No obstante, algunos de estos procesos tienen efectos negativos para ciertos grupos de mujeres y su derecho a tener una vivienda adecuada y tierra. Por ejemplo, el creciente dominio de las corporaciones multinacionales en el mercado global, muchas veces dificulta a los pequeños agricultores, pastores, comunidades forestales, pescadores, etc., a sobrevivir. En este sentido, ellos están forzados a cambiar su forma de vida y a trasladarse a las áreas urbanas en busca de empleo y, a menudo, terminar en asentamientos informales y áreas de bajos ingresos, como se verá más adelante. Además la creciente migración y tráfico humano son, parcialmente, el resultado de los procesos económicos globales. Más aún, la tendencia mundial de liberalización económica ha llevado a un aumento de las especulaciones y a la privatización de los servicios básicos, como vivienda, ecuación y salud, lo que en muchos casos ha disminuido la posibilidad de acceso más económico de las mujeres, especialmente, para las mujeres solteras y las jefes de hogar, cuyos ingresos tienden a ser menores. Cuando el Estado no proporciona los servicios básicos, esta responsabilidad recae en la familia y la comunidad cercana, lo que agrega otra tarea a las mujeres.

▪ **Desalojos forzados**

El desalojo forzado se define como “la remoción permanente o temporal contra la voluntad de los individuos, familias y/o comunidades de los hogares y/o tierras [que] ocupan, sin que se hayan tomado las medidas y acceso a formas adecuadas de protección legal o de otro tipo.”⁴ Los desalojos forzados constituyen una violación contra el derecho a vivienda adecuada, sin embargo, con frecuencia son llevados a cabo por actores gubernamentales o privados, desplazando a grandes números de individuos y familias. Las principales razones para los desalojos incluyen eliminación de campamentos, construcciones, instalación de comercio, proyectos de desarrollo y privatización de la vivienda y la tierra. Las mujeres, en especial aquellas que enfrentan una discriminación adicional, debido por ejemplo, por pertenecer a una etnia, clase social, poseer alguna discapacidad o estado civil en particular, tienden a ser más vulnerables a los desalojos y a la posibilidad de resultar herida o abusada durante y después de los desalojos, así como a enfrentar mayores dificultades para encontrar una vivienda alternativa después del desalojo. La condición de *sin hogar* es un obstáculo común al ejercicio del derecho a una vivienda adecuada por parte de las mujeres, exponiéndolas a serias amenazas de seguridad. Más aún, los desalojos forzados intensifican los procesos de urbanización y migración, como se detalla a continuación.

▪ **Desastres y destrucción ambiental**

El deterioro ambiental y los desastres naturales, así como también aquellos desastres provocados por los seres humanos, imponen barreras significativas al ejercicio de los derechos de la mujer a

⁴ Comentario General N° 7 de la ONU sobre Desalojos Forzados, CESCR 1997

una vivienda adecuada, incluido el derecho a acceder a recursos tales como tierra, agua y alimento. Por ejemplo, muchos asentamientos informales se construyen sobre suelos tóxicos, que afectan principalmente la salud de las mujeres y los niños, puesto que son ellos, debido a los roles de género dominantes, quienes tienden a pasar el mayor tiempo en el hogar. De igual modo, la escasez de agua, causada por los cambios climáticos, sequías periódicas y/o una administración irresponsable de los recursos, tiende a aumentar la carga de trabajo de las mujeres y las niñas, en especial en las áreas rurales, ya que la división del trabajo por género dentro del hogar, por lo general, asigna a las mujeres y las niñas la tarea de ir a buscar el agua para la familia. Más aún, en muchos lugares el daño provocado en el ambiente destruye los medios de vida de muchos campesinos y los fuerza a trasladarse a las ciudades, sumándose a la urbanización. Las mujeres tienden a ser más vulnerables a los efectos de los desastres naturales, como en el caso del tsunami del Océano Índico de 2004, puesto que enfrentan un mayor riesgo de violencia y se ven más afectadas por la falta de acceso a los servicios básicos en campamentos y refugios temporales. Así mismo, al distribuir la ayuda de emergencia, existe la tendencia a pasar por alto a las familias en donde la mujer es jefe de hogar, en especial en los casos en donde las niñas están a cargo de sus hermanos o hermanas menores. Las compensaciones económicas tienden a ser pagadas a nombre del varón del hogar, excluyendo con frecuencia a las mujeres de poder acceder a ella. Todavía más, las mujeres que enviudan a causa de un desastre pueden encontrarse sin tener derecho al hogar familiar, en los casos en donde este está registrado a nombre del esposo.

▪ Urbanización y migración

Los procesos tales como la globalización, los desalojos forzados y los problemas ambientales causan destrucción y deterioro de los medios de vida en las áreas rurales, y empujan a los individuos y las familias a abandonar sus hogares y tierras en esas áreas y a trasladarse a las ciudades. Sin embargo, estos no son los únicos motivos detrás de la rápida urbanización que está ocurriendo en todo el mundo. Existen muchas razones, incluidos el aumento de la población, que produce una falta de tierra utilizable y oportunidades de empleo o, un deseo de escapar de los valores tradicionales de la comunidad. Cualesquiera que sean los incentivos, cada año llega un flujo constante de personas a las áreas urbanas, a menudo con la esperanza de lograr un mejor futuro para ellos y sus familias. Muchas de estas personas terminan en los asentamientos informales de crecimiento rápido o en áreas de bajos ingresos, en viviendas inseguras e inadecuadas y constantemente amenazadas por los desalojos y en general, careciendo de un acceso adecuado a los servicios básicos. Esta situación afecta especialmente a las mujeres, ya que por lo general están dedicadas a la tarea de cuidar del hogar y la familia. Las difíciles condiciones de vida en los asentamientos informales también crean tensión dentro de las familias y las comunidades, aumentando el riesgo de violencia intra- y extra-familiar y de ataques sexuales.

Paralelamente, también está aumentando la migración internacional. Las razones son diversas, incluyen el escape de los conflictos o desastres, la búsqueda de empleo o el deseo de obtener mejores ingresos (a menudo, implica ser capaces de enviar dinero a la familia que quedó en casa - remesas) y una mejor calidad de vida. Un ejemplo de este aumento en la migración es el creciente fenómeno de mujeres provenientes de áreas de bajos ingresos que emigran a otros países, dejando atrás sus propios hogares y contextos sociales, a menudo para buscar trabajo como asesoras del hogar. Como trabajadoras domésticas inmigrantes, sus derechos a una vivienda adecuada dentro de sus lugares de empleo son violados, puesto que son vulnerables a sufrir abusos económico, físico y sexual, el que se agrava al ser extranjeras y, en muchos casos, trabajadoras ilegales. En aquellos casos en donde emigra la familia completa, aumenta la responsabilidad y la dependencia de las mujeres sobre la familia. Muchas de las mujeres que quieren emigrar se transforman en víctimas del tráfico humano, varias de ellas terminan en la industria del sexo, en donde son vulnerables a sufrir abuso físico, sexual y económico, lo que también impacta en el ejercicio de sus derechos a una vivienda adecuada.

▪ **Conflictos armados/étnicos**

Con frecuencia los conflictos étnicos incluyen daño o destrucción de las casas y la tierra, en especial cuando está involucrado el antagonismo étnico. Este daño aumenta la presión sobre las mujeres, quienes, por lo general, tienen la mayor responsabilidad de cuidar la casa. Más aún, los conflictos terminan con las vidas de muchos hombres, en muchos casos dejando atrás viudas sin acceso al hogar familiar, debido a que este está registrado a nombre del esposo. Durante los conflictos armados o étnicos, con frecuencia los individuos y las familias se ven forzados a abandonar el campo o región, despojados de sus hogares y tierras. Es probable que terminen en campos de refugiados, en donde son acomodados en lugares inadecuados y con acceso limitado a los servicios básicos. A menudo, las mujeres que llegan a estos sitios, tienen que trabajar duro a fin de cumplir sus tareas convencionales de cuidar de sus familias y son particularmente vulnerables a sufrir violencia y abuso sexual, debido a las tensiones generales y la falta de privacidad.

▪ **Conocimiento y comprensión de los contextos**

En el trabajo por los derechos de la mujer a una vivienda adecuada y tierra, es necesario que los gobiernos, las ONGs, las agencias internacionales y otros actores, demuestren más conocimiento y comprensión sobre los contextos geográficos, sociales, económicos y culturales particulares y sobre la situación específica de ciertos grupos de mujeres. A menudo, existe una carencia de datos confiables no totalizados de género, en especial en las regiones de bajos ingresos y una investigación insuficiente sobre las dimensiones de género y los problemas de vivienda y tierra. Con frecuencia, esto da como resultado una tendencia a apoyarse en supuestos que pueden no ser ciertos. Las intervenciones y proyectos que tienen como objetivo mejorar los derechos de la mujer a vivienda adecuada y tierra, basados en esos supuestos pueden tener efectos negativos o incluso inversos. Es necesario que las definiciones de conceptos tales como vivienda adecuada, seguridad y privacidad sean lo suficientemente amplias como para incluir el reconocimiento de los problemas de vivienda específicos que enfrentan las mujeres. Por ejemplo, se debe reconocer que el concepto de vivienda adecuada no se refiere únicamente al refugio físico, sino que también a otros aspectos de la vivienda, como el acceso a los servicios básicos y seguridad, incluida la protección contra todo tipo de violencia y abuso.

3. Sugerencias de estrategias para mejorar los derechos de la mujer a vivienda y tierra

Investigación

- Aumentar la investigación y la recopilación de estadísticas según género sobre derechos a vivienda y tierra en países y contextos específicos, incluidas las comunidades minoritarias y los grupos marginados, a fin de crear una mayor comprensión de la frecuencia de los problemas a niveles local, regional e internacional.
- Difundir la investigación y la información estadística entre todos los actores que trabajan con las mujeres y sus derechos a vivienda y tierra, por ejemplo, mediante bases de datos comunes.
- Investigar y documentar de qué manera estos derechos se aplican en la determinación de políticas y en la formulación e implementación de las leyes.
- Monitorear y analizar los presupuestos gubernamentales desde una perspectiva de género a fin de seguir el cumplimiento de los compromisos sobre los derechos de la mujer y los derechos a una vivienda adecuada/tierra.
- Examinar las actitudes discriminatorias y las prácticas culturales desde el interior de una comunidad o sociedad específica.
- Investigar las tradiciones locales, el derecho consuetudinario y los sistemas morales a fin de identificar posibles áreas de apoyo a los derechos de la mujer a vivienda adecuada y tierra, puesto que, a menudo, dichas instituciones locales son más aceptadas en las comunidades que las leyes nacionales o internacionales.

Defensa

- Formular agendas comunes a niveles local, regional e internacional para la defensa de los derechos de la mujer y los derechos a vivienda adecuada y tierra, con el fin de armonizar los esfuerzos de los diferentes actores, como las ONGs locales e internacionales, las agencias de ayuda y los gobiernos y considerando las diferencias contextuales en las que se ubican las mujeres.
- Promover y defender los derechos de la mujer y los derechos a vivienda adecuada y tierra entre los gobiernos y las agencias internacionales, construidos sobre los marcos legales internacionales. Presionar a los Estados (a través de las agencias internacionales, las ONGs y las comunidades) para que implementen políticas y leyes nacionales y/o convenciones relevantes de la ONU sobre derechos humanos, a vivienda y de las mujeres, con el fin de desarrollar políticas de género y planes de acción y, garantizar una red de seguridad para las víctimas de violaciones de estos derechos, adaptada a las necesidades de las mujeres y otros grupos específicos.
- Identificar a las víctimas y a los actores perpetradores/responsables de las violaciones de los derechos de la mujer y a vivienda/tierra para realizar intervenciones más relevantes. En este proceso el las Herramientas de HIC-HLRN para monitoreo y defensa puede ser de gran ayuda.

- Colaborar con los medios locales y nacionales a fin de llamar la atención sobre las violaciones a los derechos de la mujer y a vivienda/tierra.

Información y Aumento de la Toma de Conciencia

- Acrecentar el conocimiento entre mujeres y hombres sobre las leyes nacionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos, los derechos de la mujer, los derechos a vivienda/tierra y la discriminación y de qué manera ellos pueden usar estos marcos legales para exigir sus derechos. Esto se puede hacer a través de las escuelas y campañas de información adaptadas a las circunstancias locales en términos de idioma, tasa de analfabetismo, etc. Es importante que se realicen esfuerzos específicos para llegar a las mujeres, por ejemplo, mediante la realización de reuniones informativas en horarios y lugares adecuados para ellas.
- Capacitar y acrecentar la conciencia sobre derechos humanos, de las mujeres y a vivienda/tierra, entre los políticos locales y nacionales, los responsables de la política y los miembros de las autoridades legales.
- Involucrar a aquellos afectados o en riesgo de verse afectados por, las violaciones de sus derechos en todas las etapas de las campañas y las intervenciones. En este proceso es de vital importancia incluir representantes femeninos y masculinos de todos los grupos, sin importar clase social, religión, nacionalidad, edad, estado civil, etc. Esto puede requerir tiempo y esfuerzo, pero hace que las acciones tengan muchas más probabilidades de éxito.

Alianzas y redes

- Crear y movilizar alianzas entre las ONGs que trabajan sobre diferentes aspectos de los derechos de la mujer y los derechos a vivienda/tierra, para que cooperen y compartan experiencias, información, buenos ejemplos e ideas a niveles locales, regionales e internacionales. Por ejemplo, un foro común en Internet sobre interacción y diálogo facilitaría este proceso.
- Establecer foros nacionales y locales sobre derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer y a vivienda/tierra, a los que se puedan dirigir las víctimas de violaciones de estos derechos, a fin de crear un enlace entre los individuos y los sistemas y cuerpos de la ONU y ejercer presión sobre las autoridades y gobiernos locales.
- En aquellos casos en que el Estado falle en prevenir o proteger a sus habitantes contra las violaciones, es necesario que las ONGs y las comunidades cooperen a fin de entregar seguridad a las víctimas de violaciones, por ejemplo, mediante la entrega de refugios temporales, micro-créditos y ayuda para acceder a los tribunales.

Bibliografía

Documentos de la ONU⁵

Consultas Regionales

- UN-HABITAT African Regional Civil Society Consultation on Women and Adequate Housing (Nairobi, Kenya 2002)
- Asia Regional Consultation on the Interlinkages between Violence against Women and Women's Right to Adequate Housing (Delhi, India 2003)
- Latin America and Caribbean Regional Consultation on Women and Adequate Housing (Mexico City, Mexico 2003)
- Middle East and North Africa Regional Consultation on Women's Right to Adequate Housing and Land (Alexandria, Egypt 2004)
- Pacific Regional Consultation on Women's Rights to Adequate Housing and Land (Nadi, Fiji 2004)
- North American Regional Consultation on Women and the Right to Adequate Housing (Washington D.C., USA 2005)
- Central-Asia/Eastern Europe Regional Consultation on Women's Right to Adequate Housing – the interlinkages between multiple discrimination and women's right to adequate housing (Budapest, Hungary 2005)
- Mediterranean Regional Consultation on Women's Right to Adequate Housing (Barcelona, Spain 2006)

Los Informes del Relator Especial sobre Mujeres y Vivienda

- 2003, Sesión 59ª CHR
- 2005, Sesión 61ª CHR
- 2006, Sesión 62ª CHR

Género y Hábitat: Herramientas para la Acción. UN-HABITAT y ROLAC (Río de Janeiro, Brasil 2005)

Documentos de otras organizaciones

Mujer y Ciudad / Women and City. URBAL (Barcelona, España 2006)

⁵ Muchos de estos documentos se encuentran disponibles para su descarga en <http://www.ohchr.org/english/issues/housing/women.htm>

ANEXO A: Consultas Regionales 2002 – 2006

Listado de las organizaciones anfitrionas y las organizaciones participantes

Organizaciones Anfitrionas

Habitat Internacional Coalition – Housing and Land Rights Network (HIC- HLRN)
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OHCHR)
UN-HABITAT

Organizaciones Co-operadoras, por región

África

Participantes

Women's Rights Division, Human Rights Watch, New York
Centre on Housing Rights and Evictions, Geneva *
Education Centre on women and Development (ECWD), Kenya
FIDA, Kenya
German Technical Cooperation-Small Towns Development Project (GTZ-STDP), Kenya *
GROOTS, Kenya
Mazingira Institute, Kenya *
WOWESOK, Kenya
Rwanda Initiative for Sustainable Development (RISD), Rwanda
Uganda Land Alliance, Uganda
Women and Law in Southern Africa, Zimbabwe

Asia

Co-organizadores

Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD)
Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE)
International Women's Rights Action Watch – Asia Pacific (IWRAP-AP)

Participantes

Human Rights Commission, Afghanistan *
Naripokkho, Bangladesh
Shan Women Action Network, Burma
Women's League of Burma
Women's Advising Center "Sakhli", Georgia
Asia Pacific Mission for Migrants, Hong Kong
United Filipinos in Hong Kong
Navsarjan Trust, India
National Commission on Violence Against Women, Indonesia
Urban Poor Consortium, Indonesia *
Women's Aid Organisation (WAO), Malaysia
National Center Against Violence, Mongolia
BRAVVE, Nepal
Forum for Women Law and Development, Nepal
RWF, Nepal
Grassroots Women's Empowerment Center, Philippines
Korea Women's Associations United, South Korea
Institute of Development Studies, Sri Lanka

América Latina y Caribe

Co-organizadores

La Oficina de Coordinación Regional para América Latina (HIC-AL)*
Red Mujer y Hábitat de HIC Coordinación Latinoamericana*
Red Internacional Social Watch/Control Ciudadano de Uruguay y México*

Participantes

Centro de Intercambio y Servicios del Cono Sur (CISCSA), Argentina*
Centro de Iniciativas Mujer y Hábitat, Bolivia
Comité Impulsor en Gestión de Riesgos, Bolivia
Fundación Pro Vivienda (FUNDAPROVI), Bolivia*
Uniao Nacional por Moradia Popular, Brasil*
SUR – Corporación de Estudios Sociales y Educación, Chile*
Unión Comunal de los Comités de Allegados de la Comuna La Florida, Chile
ANMUCIC, Colombia
Asociación de Vecinos de Barrio México de Moravia, Costa Rica
Centro para el Progreso Humano, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Costa Rica
Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI), Costa Rica*
Centro de Investigaciones CIUDAD, Ecuador*
Cooperativa de Vivienda “San Juan Bosco”, Ecuador
CIPED, El Salvador
Fundación FUMA, El Salvador
Instituto para la Superación de la Miseria Urbana (ISMUGUA), Guatemala
Servicios Jurídicos y Sociales (SERJUS), Guatemala
Casa y Ciudad, México
CAPATILLULI, A.C., México
Consejo Indígena Popular de Oaxaca, México
Coordinación de Enlace Jurídico del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, México
DECA Equipo Pueblo, punto focal de la Red Internacional Social Watch/Control Ciudadano en México
Fomento Solidario de la Vivienda (FOSOVI), México*
Organización Mazahua de San Antonio Pueblo Nuevo A.C., México
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, México
Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), México
Centro de Investigación y Promoción del Hábitat, Nicaragua*
CONCREMAT, Perú
ONG – Estrategia, Perú
Ciudad Alternativa, República Dominicana
Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA), República Dominicana
Mujeres Jefas de Hogar (MU.JE.FA.), Uruguay
Unidad Permanente de Vivienda, Facultad de Arquitectura, Universidad de la República, Uruguay*

Medio Este y África del Norte

Participantes

A'idun, Bahrain
Bahraini Society for Human Rights, Bahrain
al Shuruq Magazine, Egypt
Association for Development and Enhancement of Women (ADEW), Egypt
Bariq Society to Combat Violence against Women, Egypt
Center for Egyptian Women's Legal Assistance (CEWLA), Egypt
Coptic Evangelical Organization for Social Services (CEOSS), Egypt *
Egyptian Center for Housing Rights, Egypt

Egyptian Center for Women's Rights, Egypt
Land Center for Human Rights, Egypt *
New Women Research Center (NWRC), Egypt
The Egyptian Center for Housing Rights, Egypt
'Adalah: The Legal Right Center for Arab Minority Rights in Israel *
Mossawa Center – The Advocacy Center for Arab Citizens in Israel *
Nazareth Women's Group for Habitat, Israel *
Arab Women's Habitat Network/Housing and Urban Development Cooperation, Jordan
Center on Housing Rights and Evictions, Jordan
National institution for Social Care and Vocational Training (NCSCVT), Lebanon
Applied Research Institute – Jerusalem (ARIJ), Palestine *
Center for Democracy and Worker's Rights, Palestine
Entishar Charitable Society, Sudan
Center for Environmental Tourism Culture (CETC), Syria

Pacífico

Co-organizadores

Pacific Regional Rights Resource Team
Habitat International Coalition-Housing and Land Rights Network (South Asia Regional Programme) *
Asia Pacific Forum on Women, Law and Development
International Women's Rights and Action Watch-Asia Pacific

Participantes

Bougainville Inter-Church Women's Forum, Australia
Longgrass Association, Australia
NSW Aboriginal Disability Network, Australia
Punanga Tauturu Inc., Cook Islands
Fiji Women's Rights Movement, Fiji
Women's Action for Change and Sexual Minorities Project, Fiji
AMAK National Council of Women, Kiribati
Motu-Koita Women's Council, Papua New Guinea
Wide Bay Program East New Britain, Papua New Guinea.
UNV/Catholic Women's League, Tonga
Vaiaku, Tuvalu
Vanuatu Rural Development and Training Centres Association, Vanuatu

Europa del Este y Asia Central

Co-organizadores

European Roma Rights Center

Participantes

Martuni Women Council, Gegharkunik Region, Armenia
Women's Crisis Center, Azerbaijan
Foundation for Realization of Ideas, Belarus
Coordinator Council of Roma B&H, Bosnia
Georgian Young Lawyers' Association, Georgia
Association of Roma Women in Public Life, Hungary
Association to Support Women Entrepreneurs (WESA), Kyrgyzstan
Romano Congresso Volzhski town, Russia
Baikal Regional Union of Women "Angara" Irkutsk, Russia
Kosovo Roma Refugee Foundation, Serbia (Kosovo)
Milan Šimečka Foundation, Slovakia
League of Women-Lawyers, Tajikistan

Foundation for Society and Legal Studies, Turkey
Roma Women's Fund "Chiricli", Ukraine

Mediterráneo

Co-organizadores

Observatorio Derechos Humanos, DESC, España*
Generalitat de Catalunya Departament D'Interior, Relacions Institucionals i Participació: Oficina de Promoció de la Pau i dels Drets Humans
Institut Català de les Dones

Participantes

Association Tharwa N'Fadhma N'soumer, Algeria
Maison Nedjma pour aide aux femmes en difficulté, Algeria
Be active Be emancipated, Croatia
Droit au Logement (DAL), France
Educational and social act, Greece
Therapy Centre for Dependent Individual, Greece
Associazione Diritto alla Casa, Action, Italy
Unione degli Inquilini, Italy
Association Forum de Femmes, AFFA, Morocco
Fundation YTTTO pour l'hebergement et la rehabilitation des femmes victimes de violence, Morocco
Comissào des Moradores de Azinhaga Dos Bizouros, Portugal
Associação Solidaridade Imigrante (SOLIM), Portugal
Unión Nacional de Mujeres Saharaui, Saharan Peoples
Asociación de mujeres víctimas de violencia, Miríadas, Spain
Asociación Pro-derechos Humanos de Andalucía, Spain
Association Tunisienne des Femmes Democratés (ATDF), Tunisia
Van Women Association, Turkey

*Miembro o afiliado de HIC